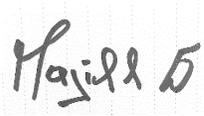


CONSTANCIA DE SECRETARIA:

19 de agosto de 2022, el término de traslado de la liquidación del crédito venció en silencio. Rad. 2014-00529



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Ejecutivo por alimentos

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES CALDAS**

Manizales, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Vencido como se encuentra el término de traslado de la liquidación del crédito de este proceso EJECUTIVO POR ALIMENTOS, en donde es demandante la señora PAOLA JOHANA HENAO SALGADO, y demandado el señor JOSE RAÚL OCAMPO MARÍN, y en vista que la misma no fue objetada, el juzgado la aprueba en todas sus partes.

NOTÍFIQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

ALEG

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a599edd2c6ccd782d32db8ad30ca99bb47c97c32dceec9809e20e3af8d1db99d**

Documento generado en 19/08/2022 02:32:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>